



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECCIÓN SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: ESPERANZA CORDOBA DE CASTAÑO
DEMANDADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL – Registraduría Municipal de Puerto
Berrio Ant-
RADICADO: 05 001 23 33 000 2012 00320 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 236

ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO

Cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia del trece (13) de diciembre de dos mil doce (2012), visible de 71 a 90 del expediente, mediante la cual se MODIFICA la providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012), proferida por la Sala Segunda de Oralidad, mediante la cual se denegó la solicitud de amparo.

Así mismo, toda vez que remitido el proceso de la referencia a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, el mismo fue excluido por la Sala de Selección de dicha Corporación, se dispone, una vez ejecutoriado el presente auto, enviar el expediente al Archivo del Tribunal Contencioso Administrativo para lo procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**